

Undur



628

RESOLUCION EXENTA N° 15/

REF.: Aprueba Informe de modificación de Partidas, "REPOSICION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL KENNEDY Comuna de Los Angeles".

CONCEPCION, 05 ABR 2013

**VISTO S:**

- 1.- La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto sector público N° 20.641, para el año 2013;
- 8.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 9.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.12, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante resolución exenta N° 015/2827 de fecha 10 de julio de 2012, se adjudicó licitación pública para la realización de la "Reposición Jardín Infantil Kennedy de la comuna de Los Ángeles región del Bío Bío".
- 2.- Que mediante resolución exenta N° 015/3176 de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó contrato de ejecución de obras reposición Jardín Infantil Presidente Kennedy de la comuna de Los Angeles entre Junji y Constructora Mayor Limitada.
- 3.- Con fecha 25 de marzo de 2013, el Inspector Técnico de la Obra don Rodrigo Rubilar Cid, realiza informe que aprueba modificación y compensación de partidas en la obra.  
Señala el informe que la partida 20.4 MALLA DE GALLINERO, no se ejecutó por no considerarse necesario para el proyecto, la cubierta lleva planchas OSB 11,1 mm sobre las cuales se aplicó la barrea hídrica de 15 lbs. Siendo innecesaria la instalación de la malla de gallinero. Se compensará esta partida con la construcción de una cubierta en nuevo acceso principal del establecimiento, para resguardar del clima adverso a los apoderados y alumnos al momento de ingresar al edificio, además se instalará en portón de acceso un sistema de apertura electrónico a distancia.  
El contratista envió un presupuesto de construcción de cubierta para el acceso del Jardín Infantil, esta modificación no incurren en gasto adicional para la Junji ni en beneficio del contratista, Constructora Mayor Limitada. Se acompañan junto al informe, presupuesto construcción cubierta acceso, con indicación de su valorización, y presupuesto del ítem malla gallinero, se ajustan las obras, los documentos indicados se entienden formar parte integrante de la presente resolución.



4.- Que por lo anterior, es necesario dictar un acto administrativo con el objeto de tener por aprobado la modificación y compensación de partidas indicadas en el Informe del Ito.

**RESUELVO:**

1.- Téngase por aprobado informe de modificación y compensación de partidas, realizado por el Inspector Técnico de la Obra don RODRIGO RUBILAR CID de fecha 25 de marzo de 2013, respecto a la REPOSICION Jardín Infantil Presidente Kennedy de la comuna de Los Angeles, todas estas modificaciones no incurrir en gasto adicional para la Junji ni en beneficio del contratista.

2.- Notifíquese la presente resolución al contratista.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PMEU/LAM/GHT  
Distribución:

- \* SUBFIN
- \* Oficina Asesoría Jurídica
- \* Oficina de Partes
- \* Contratista